

DECRETO N° 2.605

LA REINA, Diciembre 1° de 2014

VISTOS: Carta de fecha 25 de Noviembre de 2014, de don Esteban Gallegos Huaiquivil, Presidente de SITRAPAN N° 5, que solicita autorización para que en el Sindicato Interempresa de Trabajadores de las Industrias del Pan y de la Alimentación SITRAPAN N° 5, ubicado en Urquizar N° 6340 La Reina, Apoderados y Alumnas del Liceo de Niñas Blas Cañas realicen su Ceremonia de Graduación, cóctel y música, locución y premiación; el conforme del señor Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N° 27, de fecha 7 de Enero de 2013, sobre subrogancias, modificado por los Decretos Alcaldicios N° 100, de fecha 18 de Enero de 2013, N° 398, de fecha 18 de Febrero de 2013, N° 1009, 16 de Mayo de 2013, N° 1.995, de fecha 8 de Octubre de 2013, N° 1631, de fecha 31 de Julio de 2014, N° 2.036, de fecha 17 de Septiembre de 2014, N° 2.433, de fecha 10 de Noviembre de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 2.521, de fecha 21 de Noviembre de 2014; Decreto Alcaldicio N° 450, de fecha 27 de Febrero de 2013, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1. AUTORIZASE** a los señores APODERADOS Y ALUMNAS DEL LICEO DE NIÑAS BLAS CAÑAS, para que en el Sindicato Interempresa de Trabajadores de las Industrias del Pan y de la Alimentación SITRAPAN N° 5, ubicado en Urquizar N° 6340 La Reina, se realice la Ceremonia de Graduación, cóctel y música, locución y premiación, a efectuar el día sábado 13 de Diciembre de 2014, desde las 20:00 horas hasta las 02:00 de la madrugada.
2. Los señores Apoderados del Liceo de Niñas Blas Cañas, velarán por la corrección del acto, evitando los ruidos molestos.
3. Queda exento del pago de Derechos Municipales correspondientes, por tratarse de una actividad social.
4. Los señores Apoderados del Liceo de Niñas Blas Cañas, deberán entregar una copia del presente Decreto Alcaldicio, en la 16ª Comisaría de Carabineros La Reina, como constancia de esta actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



*** JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL**



*** JORGÉ CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SUBROGANTE**